



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Anexo 1

Expte. FCE-1032927-20

SANTA FE, 14 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 102/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que modifica el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo de la F.C.E., y

CONSIDERANDO que ante la situación generada por la pandemia ocasionada por el Virus COVID-19, por Resolución N° 530/20 el Rector de esta Casa de Estudios ha dispuesto prorrogar los alcances de las similares N°382/20 y 398/20 y concordantes, garantizando el cumplimiento del aislamiento por parte de los miembros de la comunidad universitaria,

QUE en atención a lo expuesto, se ha realizado una modificación en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior a los fines de permitir la actividad de dicho órgano colegiado y de sus respectivas comisiones bajo la modalidad virtual (Resolución del Rector N° 524/2020 dictada *Ad Referéndum* del C.S.),

QUE en concordancia con lo resuelto por el Rector y atendiendo a la situación de emergencia antes mencionada, resulta necesario adoptar las medidas necesarias y brindar las herramientas imprescindibles a los fines de garantizar el funcionamiento de la Facultad,

QUE en ese sentido y a los fines de viabilizar el funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad y de sus respectivas Comisiones durante este período de aislamiento obligatorio, resulta razonable modificar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Cuerpo con el objetivo de posibilitar su funcionamiento bajo la modalidad virtual,

QUE la resolución antes mencionada ha sido dictada previa opinión de los integrantes de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza de nuestro Consejo,

POR ELLO y teniendo en cuenta el tratamiento sobre tablas dado al presente asunto por el Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 102/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 001/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2020

Año del General
Manuel Belgrano



Anexo Resolución C.D. N° 001/2020

Expte. FCE-1032927-20

SANTA FE, 6 de mayo de 2020

VISTO la situación generada por la pandemia ocasionada por el Virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 530/20 el Rector de esta Casa de Estudios ha dispuesto prorrogar los alcances de las similares N°382/20 y 398/20 y concordantes, garantizando el cumplimiento del aislamiento por parte de los miembros de la comunidad universitaria,

QUE en atención a lo expuesto, se ha realizado una modificación en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior a los fines de permitir la actividad de dicho órgano colegiado y de sus respectivas comisiones bajo la modalidad virtual (Resolución del Rector N° 524/2020 dictada Ad Referéndum del C.S.),

QUE en concordancia con lo resuelto por el Rector y atendiendo a la situación de emergencia antes mencionada, resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias y brindar las herramientas imprescindibles a los fines de garantizar el funcionamiento de la Facultad,

QUE en ese sentido y a los fines de viabilizar el funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad y de sus respectivas Comisiones durante este período de aislamiento obligatorio, resulta razonable modificar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Cuerpo con el objetivo de posibilitar su funcionamiento bajo la modalidad virtual,

QUE se ha solicitado la opinión de los integrantes de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza de nuestro Consejo,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.un.tucumán.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



ARTÍCULO 1º.- Modificar el Reglamento Interno del Consejo Directivo incorporando los artículos que se incluyen en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo de la F.C.E.

ARTICULO 3º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N°102/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Anexo Resolución N° 102/2020

Del funcionamiento Virtual del Cuerpo

ARTÍCULO 30°: El Consejo Directivo podrá funcionar virtualmente en los siguientes casos:

1. Cuando por razones de emergencia pública, catástrofe natural y/o cualquier otra circunstancia, resulte imposible el desplazamiento de todas/os o de la mayoría de las y los Consejeras/os y consecuentemente la realización de reuniones de modo presencial y así lo disponga la presidencia del Cuerpo.
2. Cuando esté en receso el Consejo Directivo, pero circunstancias extraordinarias a criterio de la Presidencia del Cuerpo hagan necesaria la convocatoria del mismo y resulte imposible hacerlo de modo presencial.

ARTÍCULO 31°: Del soporte técnico para la deliberación y el acceso de la información en los temas a abordar. La Presidencia del Cuerpo determinará la plataforma o soporte tecnológico a utilizarse, y brindará a las/os consejera/os los elementos necesarios para el conocimiento de los temas a tratar en la sesión, a los efectos de poder alcanzar una decisión razonada.

ARTÍCULO 32°: Convocatoria y orden del día de las sesiones virtuales. La convocatoria a las reuniones en la modalidad virtual se efectuará del mismo modo que en las presenciales indicándose además el link de enlace de la plataforma o soporte tecnológico a utilizarse

ARTÍCULO 33°: De las votaciones en las sesiones virtuales. Al iniciar cada reunión se explicitará cómo será el modo de exteriorización de la voluntad de las/os consejera/os al momento de votar a los efectos de que los integrantes del Cuerpo puedan corroborar los resultados de las decisiones.

ARTÍCULO 34°: Del funcionamiento virtual de las Comisiones. Cuando se den las circunstancias establecidas en el Artículo 30° y la Presidencia disponga el funcionamiento virtual del Cuerpo, se procederán a reunir las comisiones en sus días habituales a través de la plataforma o soporte tecnológico que se comunique por Secretaría.

ARTÍCULO 35°: De la confección de los Despachos. Los Despachos de Comisión serán confeccionados conforme lo dispuesto por el Artículo 34° dejándose constancia de las/os



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



consejeras/os que lo apoyan. A tales fines, las y los Consejeras/os deberán enviar un correo electrónico a quien ejerza la presidencia de cada Comisión dejando constancia de su conformidad con los despachos propuestos, el que deberá enviarse desde la casilla de correo constituida como domicilio electrónico en el ámbito de la U.N.L. La/el consejera/ro que ejerza la presidencia de la Comisión suscribirá en forma electrónica la totalidad de los despachos sin que ello implique su voluntad de acompañar el dictamen.

Artículo 36°: En todo lo no modificado en el presente Capítulo serán de aplicación las normas generales del presente Reglamento.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Anexo 2

Expte. FCE-1032299-20

SANTA FE, 14 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 094/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

QUE la Consejera por el Claustro de Graduados, Cont. Vanesa Alejandra COELHO, elevó su renuncia a su cargo de Consejera Titular para el que fuera oportunamente designada por el Consejo Directivo de la F.C.E.,

QUE, asimismo, las Contadoras Patricia Noemi AROSIO, María Soledad VAAMONDE y Miriam Cristina BRUNO, quienes ocupan los sucesivos órdenes para su designación a los fines de integrar el Cuerpo, han manifestado la imposibilidad de asumir la titularidad de sus cargos,

QUE conforme a ello y a los resultados de las pasadas elecciones por el Claustro de Graduados, corresponde designar a la Cont. Laura Emilse CABRERA, quien ha expresado su conformidad para su designación,

QUE la resolución antes mencionada ha sido dictada previa conformidad de los integrantes de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo,

POR ELLO y teniendo en cuenta el tratamiento sobre tablas dado al presente asunto por el Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 094/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 002/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Anexo Resolución C.D. N° 002/20

Expte. FCE-1032299-20

SANTA FE, 22 de abril de 2020

VISTO las presentes actuaciones por las que la Consejera por el Claustro de Graduados, Cont. Vanesa Alejandra COELHO, eleva su renuncia a su cargo de Consejera Titular para el que fuera oportunamente designada por el Consejo Directivo de la F.C.E.,

ATENTO a que, asimismo, las Contadoras Patricia Noemi AROSIO, María Soledad VAAMONDE y Miriam Cristina BRUNO, quienes ocupan los sucesivos órdenes para su designación a los fines de integrar el Cuerpo, han manifestado la imposibilidad de asumir la titularidad de sus cargos,

QUE conforme a ello y a los resultados de las pasadas elecciones por el Claustro de Graduados, corresponde designar a la Cont. Laura Emilse CABRERA, quien ha expresado su conformidad para su designación,

QUE en atención a la situación de emergencia generada por la propagación del Corona Virus COVID-19 resulta necesario por parte de este Decanato adoptar las medidas necesarias para no obstaculizar el funcionamiento de la Facultad, hasta tanto se reúna el Consejo Directivo de la F.C.E.; todo ello en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución del Rector N° 398/2020,

QUE dado el contexto antes mencionado, la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza del Consejo Directivo ha prestado su conformidad con la presente designación en forma virtual,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Consejera Titular por el Claustro de Graduados ante el Consejo Directivo de esta Facultad, **Cons. Vanesa Alejandra COELHO (D.N.I. N° 28.488.431)**.

ARTÍCULO 2°.- Tener presente el desistimiento formalmente expresado por las Consejeras Suplentes, Patricia Noemi AROSIO, María Soledad VAAMONDE y Miriam Cristina BRUNO, para asumir la titularidad de sus cargos.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar como Consejera Titular por el Claustro de Graduados ante el Consejo Directivo de la F.C.E. a la Consejera Suplente **Cont. Laura Emilse CABRERA**



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.un.tucumán.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



(*DNI N° 32.915.956*), conforme al orden de sucesión surgido de la elección realizada oportunamente.

ARTICULO 4°.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 094/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.